

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Secretaría General**

Rectificación de la Resolución de 7 de enero de 2004, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Menéndez Pelayo», de Castro Urdiales, publicada en el BOC número 8, de 14 de enero de 2004.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2006, se modifica la Resolución de la Consejería de Educación de fecha 7 de enero de 2004 en los siguientes términos:

En la página 395, en el apartado segundo de la parte dispositiva:

Donde dice:

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades y 67 puestos escolares.

Debe decir:

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Santander, 14 de marzo de 2006.—La consejera de educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/3748

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP, en Udalla.

Por don Juan Luis Gil Francos, se solicita licencia municipal de actividad para depósito de GLP de 2.450 metros cúbicos para viviendas en Urbanización La Salceda del pueblo de Udalla de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Ampuero, 17 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/2502

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 3 de enero del corriente, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algunos casos ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

«Por medio de la presente le notifico que con fecha 3 de enero de 2006, se ha emitido la siguiente Resolución:

Con fecha 30 de mayo de 2005, fue publicado en el BOE, la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada noti-

ficación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, la cual ha vencido el 22 de diciembre de 2005.

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado el 22 de diciembre de 2005, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el BOC si ésta notificación resulta infructuosa.

HABITANTE AFECTADO

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
ACOSTA BERMUDEZ, LORKA CATHERINE	917484339	01/03/76
ACUNA GARCIA, MILLER STEVE	CC91520508	08/07/83
AGUILAR, SUSANA GRACIELA	X4530055K	16/03/57
AHMED, SUNAY SABRI	310529930	20/02/71
AHMEDOV, SABRI MUSTAFOV	316289323	26/06/65
ALMACHE CERON, LUIS ALBERTO	1719716935	21/05/62
ALZATE GRANADA, Mª TRINIDAD	CC31231856	14/11/51
ARUNOVA, SEVDIE TAHIROVA	308580079	04/09/70
BALBUENA FERNÁNDEZ, JUAN PABLO	X04449824Z	28/02/65
BARROS, GUSTAVO HECTOR	X04429345M	20/02/58
BENITEZ, JUAN MANUEL	33112836N	20/05/87
BOLAÑOS SÁNCHEZ, JORGE LUIS	SM99274	08/09/82
BORRELLI, RAUL OSCAR	5393052	26/11/47
BOUZAS, MOHAMED SAID	D2970850X	04/01/77
BREA HURTADO, HERY JAVIER	X3112907H	04/10/88
CABANILLAS DE ZAPATA, MIRIAM ISABEL	X04978143	27/09/69
CAICEDO LASTRA, YECENIA	X05220341P	04/04/78
CANDELA ANGARITA, EDELMIRA	CC63317146	10/07/63
CASTILLO QUINÓNEZ, JASMINA JINETH	X508517	04/07/97
CASTRO, DORIS	X5074766T	02/04/71
CÉSPEDES HERRERA, MIGUEL	2827315A	13/06/59
CHEN, YANGWEI	X02520926B	30/11/91
CHEN YANGXI	X02520913K	29/11/95
CHONGDI, MA	G3219267	01/11/63
CHUANG, MA	145782185	27/07/67
DZHABRAILOVA, AINA	599755	01/12/55
DZHABRAILOVA, ALPATU	533793	17/08/32
DZHABRAILOVA, ELINA ISRUDIEVNA	X05937238H	13/09/88
DZHABRAILOVA, ELITA ISRUDINOVNA	X05937217C	05/05/91
GIMENEZ, ALEJO JOSE	36763517N	19/03/92
GIMÉNEZ, IGNACIO MARTÍN	38326302N	04/10/93
GIMÉNEZ, NESTOR RUBEN	X04530064F	22/10/56
JORDAN, MIHAI	4941477	28/08/38
JAIMES LUIS, ROGER	X04449848S	27/12/63
JIANJING, QIU	146269930	13/03/78
LACHE ACUÑA, DORIAN	91294064	06/07/73
LIASSO ALZATE, NIDIA LORENA	CC52476147	11/11/73
LECHUGA, JUAN MANUEL	27187268N	12/03/79
LOPEZ RAMOS, DELSON HERNAN	2365256	03/08/79
LYCH, RAUL DANIEL	12651480N	28/08/58
MADRID DAZA, INDIANA	53821408C	02/08/65
MADRID ROCA, Mª FERNANDA	58635445C	31/07/98
MAGO, JESUS REINALDO	X03663855R	07/01/78
MALASQUEZ RAMOS, CARLOS ALBERTO	X04241760P	26/04/72
MANICA, ELENA ADRIANA	X03306316C	06/05/85
MANZUETA TORRES, ANDREA	RD3241183	30/11/74
MARTINEZ, JOSE LUIS	12651383N	24/02/57
ORTIZ PEREZ, PAOLA ANDREA	X05394803S	12/08/75
PARRAGA MANUANO, JOSE IGNACIO	5187125	09/12/83
PAVEL, ROXANA ANDREA	6221441	26/03/91
PAVEL, SIMONA	2031745	23/06/68
PEÑA MABESÓY, JORGE HERNAN	X03918570Z	24/11/69
PING, ZHANG	G03219055	20/02/64
PULGARIN VILLA, ANDREA ALEJANDRA	X04319212L	03/05/80
QUIJSE MAYHUA, EUSEBIA TEOFILA	X04406247E	05/03/51
RAMÍREZ ARZE, GEORGINA	3009832	15/02/64
RESTREPO DE ORDÓÑEZ, Mª VIRGELINA	CC21790702	02/08/56
RIVAS GUZMÁN, CHRISTIAN WILSON	X05220200M	15/12/78
ROA, RAQUEL	54946367	01/02/51
ROSSINI, DORA GRACIELA	01746402F	30/10/34
RUÍZ CRUZ, ANA DIELA	CC31478383	15/12/75
RUÍZ CRUZ, EDIVER	X05021333L	10/12/72
SALIEV, BEYTI ALIEV	319390163	17/07/67
SÁNCHEZ ALCOCER, ZOHARA GETSHEMANI	01650880D	24/09/76
SÁNCHEZ BARONA, JULIO CESAR	CC16450383	12/02/61
SÁNCHEZ HERRERA, ANDRES FELIPE	RN13876954	21/03/89
SENATORE, LEONARDO AUGUSTO	X05235442K	03/01/78
SILVEYRA, ISIDRO FERNANDO	17811308N	14/07/66
SINISTERRA PARDO, ADRIANA	CC31909608	25/01/64
SUAREZ ZABALA, ADELA JACKELINA	32329155C	31/12/73
SUAREZ ZABALA, HUMBERTO	3232917	19/01/81
TARICHE MOLINA, NERYS BENITA	1867919C	24/02/74
TATIS VAZQUEZ, MANUEL ANTONIO	2926317	17/11/74
TELLO LOPEZ, JUAN JOSE	301424842	13/03/76
GREENEWALD, JOHANN	442835536	10/08/78

Lo manda y firma el señor alcalde, don Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo a 3 de enero de 2006.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer recurso ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.»

Laredo, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo,
06/3554

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de la Alcaldía

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde se establece que «la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.»

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto el preaviso de caducidad al interesado efectuado por el Ayuntamiento.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 22 de diciembre de 2005:

- 1.- ALICIA NORMA ALADRO IGLESIAS, Pasaporte 03955438
- 2.- ION CHIRAU, T. Residencia X04512604G
- 3.- IURIE DUMANSCHI, T. Residencia X04826976N
- 4.- JUAN RAMÓN FABREGAT RAMÍREZ, Pasaporte 94380011327
- 5.- JAMES JOSEPH FLATTERY OBRIEN, T. Residencia X03919583
- 6.- DORA CELLY MUÑOZ MUÑOZ, Pasaporte CC41925085
- 7.- MARTA ISABEL REA ZAMBRANO, Pasaporte SP 34086

En virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Guriezo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado

2.- Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- No obstante, podrá hacer uso de cualquier otro medio de impugnación que considere pertinente para la defensa de sus derechos.»

Guriezo, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.
06/2626

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de cognición número 585/99.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de cognición 585/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Euroempleo, Empresa de Trabajo Temporal» representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez contra don Fernando Maceira Martínez, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca urbana Número 140. Vivienda situada en la planta 4ª del bloque número 8, letra C, hoy Grupo María Blanchard «Mujer Abanico», sito en La Albericia, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander. Se halla compuesto de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero. Inscrita al libro 895, tomo 2.165, folio 044, finca número 51.021-N del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de mayo a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle del Sol, número 28, la finca embargada ha sido valorada en 100.107,98 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 77.456,96 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con al 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones genera/les y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC.